

Expediente: 0403845/17

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "URBANIZACIÓN PARCIAL DE LA ACERA DE LOS NÚMEROS IMPARES DE LA AVDA. CATALUÑA ENTRE FFCC A HUESCA Y LA C/ RIO ARA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de las obras del "URBANIZACIÓN PARCIAL DE LA ACERA DE LOS NÚMEROS IMPARES DE LA AVDA. CATALUÑA ENTRE FFCC A HUESCA Y LA C/ RIO ARA.", según Proyecto que figura en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

45232150-8	Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua
44162500-8	Canalización agua potable
45232400-6	Obras de alcantarillado
45232410-9	Obras de saneamiento
45233200-1	Trabajos diversos de pavimentación

b) Procedimiento de contratación.

1.- El Proyecto, objeto del presente expediente, incluye actuaciones de renovación y acondicionamiento de viario, renovación de la red de abastecimiento y de saneamiento y alcantarillado, renovación del alumbrado público, ejecución de red de riego, plantación de arbolado, señalización horizontal y vertical, renovación de la red del alumbrado público e instalación de tubería para acequia.

2.- En la actualidad, el servicio municipal de saneamiento y depuración de aguas es gestionado de forma directa por la sociedad mercantil local de titularidad municipal, Ecociudad Zaragoza, S.A.U., de capital íntegramente municipal, gestionándose por el Ayuntamiento de Zaragoza lo concerniente al abastecimiento.

3.- Resultando de interés tanto para el Ayuntamiento como para Ecociudad Zaragoza, S.A.U., por razones de simplificación y eficiencia, la licitación conjunta de los proyectos municipales de urbanización y obras ordinarias o de reurbanización en los que se incluye tanto obras de saneamiento como de abastecimiento, el Gobierno de Zaragoza, en fecha 3 de junio de 2016, aprobó el Protocolo de Actuación entre estas entidades del sector público, firmándose el mismo, en fecha 12 de julio de 2016.

4.- En razón al mayor porcentaje de implicación presupuestaria, la tramitación del procedimiento incluida la adjudicación de las obras será llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de los Servicios competentes sobre la materia, formalizándose un único contrato, una única dirección de obra que corresponderá a los servicios municipales de infraestructuras y un único coordinador de seguridad y salud.

5.- La empresa adjudicataria deberá emitir dos facturas para cada periodo de certificación, una a cada entidad firmante, de conformidad con las unidades certificadas.

c) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente en materia de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

d) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

e) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 642.231,21 €, al que se adicionará el 21% de I.V.A. (134.868,55 euros), lo que supone un total de 777.099,76 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Dado que se trata de un proyecto que incluye obras de alcantarillado que tal como se ha indicado en la cláusula b), son competencia de Ecociudad Zaragoza, S.A.U., obra en expediente informe justificativo de esta Sociedad de la existencia de crédito de la parte del presupuesto que corresponde a la ejecución del alcantarillado, lo que asciende a 105.154,23 € (IVA excluido), 127,236,62 € (IVA incluido).

Las obligaciones económicas del resto del contrato corresponden al Ayuntamiento de Zaragoza y se aplicarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2017/INF/1533/61904 "OBRAS REFORMA AVDA. CATALUÑA (FASE I) (PLU 2016-10)" RC:170918, con la siguiente distribución presupuestaria:

2017: 500.000,00€
2018: 149.863,14€

f) Revisión de precios.

No procede, dado el plazo de ejecución de las obras.

g) Plazo.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Clasificación empresarial (sobre 1)

Los licitadores deberán estar clasificados en los siguientes grupos:

Grupo E, subgrupo 1, categoría 2)

Grupo G, subgrupo 6, categoría 2)

j) Declaración responsable (sobre 1)

No obstante lo dispuesto en la cláusula 8, Sobre 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo, el licitador podrá sustituir la presentación de toda la documentación que se establece en dicha cláusula por una DECLARACIÓN RESPONSABLE, que incluirá en el Sobre 1 relativo a la documentación administrativa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (se adjunta el modelo como Anexo I).

Dicha documentación les será requerida con carácter previo a la propuesta de adjudicación.

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

k) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).

Deberá incluir una Memoria Técnica que respetando los apartados que se indican y el contenido de cada uno de ellos que se indica, explique cómo va a ejecutar la obra en caso de resultar adjudicatario.

1) Memoria resumen

En la memoria resumen se pondrá de manifiesto el conocimiento que el Contratista tiene de la situación actual y de la obra a ejecutar con las peculiaridades de la misma para tenerlos en cuenta a la hora de ejecutar las obras: afecciones al tráfico, servicios afectados, equipamientos instalaciones, paradas bus, etc...

2) Memoria constructiva

En la memoria constructiva se expondrá detalladamente como se van a ejecutar las distintas partes de la obra con: plazos, medios, secuencias, pasos de peatones, atención a los usuarios, afección y coordinación del tráfico del bus urbano con el desarrollo de los trabajos, etc.

3) Plan de obra

En el plan de obra se expondrá como se tiene previsto realizar la obra, con al menos un diagrama de barras detallado que incluya una previsión mensual de los trabajos que se prevé ejecutar, sin incluir valoración económica.

4) Medidas medioambientales

En el plan medioambiental se expondrán todas las medidas que se prevé utilizar en relación con la disminución de ruidos, polvo, limpieza de viales y aceras en uso, gestión de residuos, etc.

5) Sistema de atención en el periodo de garantía

En el Sistema de atención en el periodo de la garantía se expondrán el procedimiento y los medios humanos y materiales, y su ubicación, a disposición para efectuar las

reparaciones y sustituciones, etc. necesarias en caso de deficiencias que se puedan producir en el periodo de garantía de las obras.

La presentación de la "Memoria Técnica" se hará siguiendo, obligatoriamente, los siguientes criterios:

15 hojas DIN-A4 máximo por una cara.

Letra Times New Roman, tamaño 10

Interlineado: 1,5 líneas

Márgenes superior e inferior 3 cm. izquierdo 3 cm. y derecho 2 cm.

No se procederá a la lectura y valoración de mas de 15 hojas por una cara.

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse aspectos a valorar en el sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

l) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. (Sobre 3).

Presentará oferta económica, de acuerdo con el Modelo que figura en el Anexo II del presente pliego debidamente completado.

m) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:

a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

b) Un contrato de **seguro "todo riesgo construcción"** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Límites Garantizados:

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos: 400.000.€. El sublímite de indemnización por víctima en la R.C. Patronal no debe ser inferior a 100.000 €.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

-Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.

-Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

-Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o convenio colectivo a lo largo del contrato.

n) Criterios de valoración.

1. a.- Oferta económica:

La máxima puntuación para este criterio será de 65 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima (P económica máxima) a la oferta que suponga un importe más bajo (Oferta mínima), y por lo tanto oferta la mayor baja respecto al tipo de licitación (B máxima).

La puntuación Vi, para cualquiera de las ofertas se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi = 65 - [(Pi - Pmin) / PI] * 100$$

A efectos de aplicación de la formula anterior el valor máximo que se considerara al termino $[(Pi - Pmin) / PI] * 100$ es de 65, donde:

PI es el importe de licitación

Pi es el importe de la oferta i.

Pmin es el importe más bajo de todas las ofertas que se valoran económicamente.

Todos los importes son sin IVA

1. b. Aumento del periodo de garantía

La puntuación máxima para este criterio será de 10 puntos.

Los licitadores podrán ofertar el aumento de plazo de garantía sobre el establecido inicialmente, que es de dos años. Los aumentos del plazo de garantía ofertados se expresarán en nº de años y se entenderá a efectos del plazo total de garantía que se suman al plazo de dos años indicado anteriormente.

Para cada oferta de acuerdo con el criterio expuesto, la puntuación por aumento del plazo de garantía se obtiene aplicando la siguiente tabla:

Aumento de plazo ofertado sobre el inicial	Puntuación
1 año más	5,00
2 ó más años	10,00

2.- Criterios técnicos (criterios de valoración mediante juicio de valor)

Memoria Técnica.

La máxima puntuación para este criterio es de **25,00 puntos**, desglosado en los

conceptos y puntuaciones máximas que se indican a continuación:

Memoria resumen en la que quede de manifiesto el conocimiento que el Contratista tiene de la situación actual y de la obra a ejecutar con las peculiaridades de la misma para tenerlos en cuenta a la hora de ejecutar las obras: afecciones de tráfico, servicios afectados, equipamientos, instalaciones, paradas bus etc...

Este apartado se valora de 0 a 2 puntos.

Memoria constructiva:

Explicación detallada de cómo se van a ejecutar las distintas partes de la obra con: plazos, medios, secuencias, pasos de peatones, atención a los usuarios, afección y coordinación del tráfico del bus urbano con el desarrollo de los trabajos, etc. (Valoración de 0 a 10).

Plan de obra con, al menos, un diagrama de barras detallado que incluya una previsión mensual de los trabajos que se prevé ejecutar, sin incluir valoración económica. (Valoración de 0 a 5).

Este apartado se valora de 0 a 15 puntos.

Medidas medioambientales en relación con la disminución de ruidos, polvo, limpieza de viales y aceras en uso, gestión de residuos, etc.

Este apartado se valora de 0 a 4 puntos.

Sistema de atención en el periodo de garantía, medios humanos y materiales, y su ubicación, a disposición para efectuar las reparaciones y sustituciones, etc. necesarias en caso de deficiencias que se pueda producir en el periodo de garantía de las obras.

Este apartado se valora de 0 a 4 puntos.

Parámetros de valoración	Puntuación Máxima
Memoria resumen	2,00
Memoria constructiva con plan de obra	15,00
Medidas medioambientales	4,00
Sistema de atención en el periodo de garantía	4,00
TOTAL	25,00

o) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Únicamente se aplicará a la oferta económica.

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada, donde Of es la oferta presentada y Of_{media} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

p) Plazo de garantía.

Será de dos años o el ofertado por el contratista, a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

q) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

r) Responsable del contrato.

El Jefe del Servicio Técnico de Infraestructuras será el responsable del contrato así como de la dirección y supervisión del mismo

s) Facturación. Certificaciones de obra.

1.- El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas mediante expedición de la correspondiente certificación en la que deberá constar, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de la certificación, descripción de los trabajos efectuados al que responden la certificación, importe total de la certificación, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.

2.- De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00€ para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

3.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula b) de este Pliego y de conformidad con el protocolo de actuación firmado en fecha 12 de julio de 2016 por el Ayuntamiento de Zaragoza y Ecociudad Zaragoza, S.A.U., la empresa adjudicataria deberá emitir dos facturas para cada periodo de certificación, una a cada entidad firmante del Protocolo, debiendo de ir separadamente, las certificaciones de obra de la parte de saneamiento del resto siendo independientes cada una de ellas de conformidad con las unidades certificadas, siendo cada entidad responsable de los pagos que les correspondan.

Las certificaciones habrán de presentarse, en los diez primeros días siguientes al mes al que correspondan, en el Servicio Técnico de Infraestructuras ó Sociedad Ecociudad Zaragoza, S.A.U., según corresponda.

4.-El envío de la factura electrónica por parte del adjudicatario en lo correspondiente al Ayuntamiento de Zaragoza, se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

La factura que se expida a través de la Plataforma FACe se ajustará a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.

Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.

Código de la Unidad Tramitadora: LA0003697 Servicio Técnico de Infraestructuras.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

5.- Por lo que hace referencia a la facturación de la Sociedad Ecociudad Zaragoza, S.A.U., se tramitarán las facturas y certificaciones correspondiente a su competencia en la forma que se indique por la misma.

6.- La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del T.R.L.C.S.P., modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

7.- En materia de intereses de demora será de aplicación el T.R.L.C.S.P., en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

t) Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del T.R.L.C.S.P., la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

u) Otras informaciones.

1- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de obras presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de obras presentará por escrito el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.

El contratista deberá presentar el Programa de trabajo y el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, y el Plan de gestión

de residuos en el plazo de 20 días desde la formalización del contrato.

2- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el T.R.L.C.S.P. desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

3- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

v) Condiciones especiales en materia de ejecución.

Cláusulas sociales de género:

1.- Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

2.- Las empresas con plantilla superior a 250 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

3.- En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la empresa adjudicataria se compromete a contratar a mujeres y en función del número de contrataciones éstas se realizarán en un porcentaje superior, al menos en cinco puntos al porcentaje medio señalado en el último trimestre para el sector de actividad concreto por la encuesta de población activa del I.N.E.

4.- La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual.

5.- En la elaboración de memorias e informes que la entidad licitadora deberá presentar con motivo de la ejecución del contrato, todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el contrato, deberán estar desagregados por sexo y edades, estableciendo porcentajes, de forma que pueda conocerse la población sobre la que incide el contrato.

6.- La empresa adjudicataria deberá realizar durante la ejecución del contrato como mínimo tres acciones nuevas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral dirigidas a la plantilla adscrita a su ejecución, que podrán pertenecer a uno o más de los bloques detallados en el apartado 3.5.1.f) de la Instrucción relativa la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Empresarial. Antes de finalizar el contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar al Responsable del contrato un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas; sin la presentación del mismo no se podrá dar por finalizado el contrato. Este informe se realizará según el Modelo incluido en el Anexo IV a este Pliego.

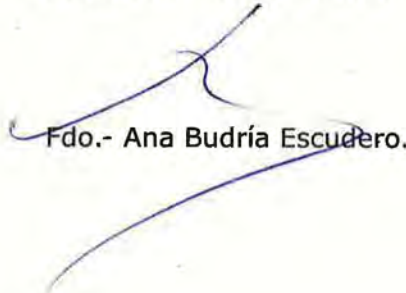
El incumplimiento de las condiciones especiales indicadas, será considerado como infracción grave, con sanción del 5% del precio del contrato, pudiendo dar lugar en su caso a la resolución del contrato en caso de persistir en el incumplimiento.

x) Supuestos de contradicción.

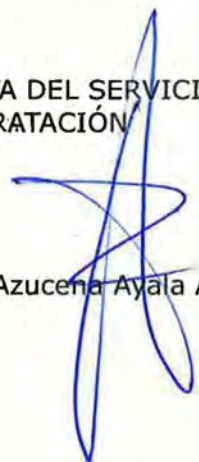
Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 17 de mayo de 2017

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,


Fdo.- Ana Budría Escudero.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
CONTRATACIÓN


Fdo.: Azucena Ayala Andrés

ANEXO I

D.....con DNI: en nombre y representación de la empresa y a los efectos de su constancia en el procedimiento convocado para la contratación deldeclara que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y que se halla en disposición de aportar la documentación acreditativa que se relaciona a continuación en el momento en que así le sea requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza:

Escritura de constitución, y de modificación en su caso.

D.N.I. (PARA PERSONAS FÍSICAS).

Escritura de poder.

Poder bastantado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Zaragoza.

Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.

Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Documento que acredite estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial.

Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de la obligaciones tributarias con la Ayuntamiento de Zaragoza.

Declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refieren las certificaciones aportada.

Justificación de la solvencia económica y financiera.

Justificación de la solvencia técnica.

Trabajadores discapacitados o en situación de exclusión social (SUPERIOR AL 2%).

Subcontratación (EN CASO DE QUE SE EXIJA EN ESTE PLIEGO).

Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden. (EXCLUSIVAMENTE PARA EMPRESAS EXTRANJERAS).

Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo

Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros

Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

y para que conste a los efectos oportunos, se aporta esta declaración responsable.

Zaragoza, a

ANEXO II**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. _____ con domicilio en _____
vecino de _____
calle _____
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del anuncio
publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____, referente al concurso
convocado para la contratación de las obras de "URBANIZACIÓN PARCIAL DE LA ACERA DE
LOS NÚMEROS IMPARES DE LA AVDA. CATALUÑA ENTRE FFCC A HUESCA Y LA C/ RIO ARA."
y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a
los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la
oferta única siguiente:

_____ € (I.V.A. excluido) _____ € (I.V.A. incluido)

El aumento del periodo de garantía ofertado sobre el mínimo exigido de 2 años es
de: _____

(fecha y firma del proponente)

ANEXO III

CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE

MODELO DE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS QUE ESTABLECERÁ LA EMPRESA EN MATERIA DE CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE.

Tal como se indica en el apartado 3.5.1- f de la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, la empresa licitadora presentará, como mínimo un informe que incluya tres acciones nuevas en materia de conciliación durante la ejecución del contrato. A través de este informe deberá acreditar la planificación de dichas acciones de forma detallada.

Las medidas podrán pertenecer a uno o más de los siguientes bloques:

1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.
2. Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.
3. Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo.
4. Servicios de apoyo a la conciliación.
5. Otro tipo de medidas.

El informe deberá recoger los siguientes aspectos por cada una de las medidas que se comprometa a realizar a lo largo de la contratación:

MEDIDA NÚMERO: _____

DEFINICIÓN DE LA MEDIDA: A quién va dirigida

PLANIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Fecha de inicio y vigencia de la medida.

OBJETIVOS A CONSEGUIR.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ELIGE DICHA MEDIDA: Detallar el proceso que se ha establecido para su elección.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN: Indicar cómo y cuándo se va a comunicar la implantación de dicha medida a las personas que puedan acogerse a la misma.

INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA: indicar los mecanismos o herramientas que se van a utilizar para realizar un seguimiento cuantitativo y cualitativo de la medida implantada con datos desagregados por sexos y porcentajes.

PREVISIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS, TRABAJADORAS Y/O USUARIAS, QUE PODRÁN ACOGERSE A LA MISMA.

ANEXO IV

INFORME FINAL CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE.

INFORME FINAL SOBRE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

(Se deberá presentar como justificación final del contrato).

ENUMERAR LAS MEDIDAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

INDICAR EL BLOQUE AL QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS ADOPTADAS Y EL NÚMERO DE MEDIDAS ESTABLECIDAS POR BLOQUE

1. Mejora o ampliación de los permisos establecidos por la normativa legal vigente.	☐
2.- Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.	☐
3.- Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo.	☐
4. Servicios de apoyo a la conciliación.	☐
5. Otro tipo de medidas.	☐

DATOS CUANTITATIVOS GLOBALES DEL CONJUNTO DE MEDIDAS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN.

PERSONAS DESTINATARIAS (aportar datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias de las medidas).

Personas destinatarias	Mujeres	Hombres
Plantilla de la empresa adjudicataria		
Beneficiarias del contrato		
Total		
Porcentajes		

GRUPOS DE POBLACIÓN A LOS QUE AFECTAN EL CONJUNTO DE MEDIDAS

Infancia (0-15 años)		Juventud (16-30 años)		Personas adultas (31-65 años)		Personas mayores (más de 65 años)		Toda la población	
Niñas	Niños	Chicas	Chicos	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres

VALORACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES: Describir los logros conseguidos en materia de conciliación corresponsable.

PROPUESTA DE MEJORAS: Sugerencias de cambios que favorezcan la conciliación corresponsable en su empresa o entidad y en la prestación del servicio objeto del contrato.

INCIDENCIAS A LO LARGO DE LA CONTRATACIÓN

Fecha: _____

Responsable de la empresa
Nombre y apellidos

Firma: